



NOTIFICACIÓN DE FALLO

SESPVER, S.A. DE C.V.
XALAPA, VERACRUZ
P R E S E N T E

XALAPA, VER., 26 DE DICIEMBRE DE 2017

De conformidad con el Artículo 57 Segundo Párrafo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley en la misma materia, se procede a la emisión del presente Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-08-17**, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Una vez valorados por la Comisión de Licitación los aspectos técnicos y económicos vertidos en el Dictamen Técnico Económico del Procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-08-17**, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz de esta fecha, se determinó descalificar a la empresa **SESPVER, S.A. DE C.V.**, en virtud de que las especificaciones y características del bien ofertado en su propuesta técnica no coinciden con las solicitadas en el Anexo Técnico de las bases de participación, lo anterior con fundamento en la cláusula segunda de la base sexta de las bases de licitación.

Las empresas **ORGANIZACIÓN PAPELERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.** cumplieron con las especificaciones solicitadas en las bases de participación correspondientes a la Licitación que ahora nos ocupa y al resultado del estudio de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, determinándose lo siguiente:

Se adjudica la **Partida Única** en concurso, conforme al **ANEXO ÚNICO**, parte integrante de este documento, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, a la empresa **PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.**, toda vez que presentó el precio más bajo y especificaciones técnicas superiores a las solicitadas en las bases de participación, respecto a la propuesta presentada por la empresa **ORGANIZACIÓN PAPELERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se percibe al licitante adjudicado **PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.**, para que el mismo día de la notificación del Fallo presente la documentación legal requerida para la elaboración del contrato, asimismo se le requiere a que comparezca ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV, el día 26 de diciembre del 2017 en un horario de 16:00 a 18:00 horas para suscribir el Contrato



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de las bases de la Licitación.

TERCERO.- Notifíquese a las empresas participantes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los términos previstos en las bases del presente concurso.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión constituida para la emisión del Fallo del Dictamen Técnico Económico del Procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-08-17**, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE

**LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COBAEV
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**



NOTIFICACIÓN DE FALLO

**PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.
PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E**

XALAPA, VER., 26 DE DICIEMBRE DE 2017

De conformidad con el Artículo 57 Segundo Párrafo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley en la misma materia, se procede a la emisión del presente Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-08-17**, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Una vez valorados por la Comisión de Licitación los aspectos técnicos y económicos vertidos en el Dictamen Técnico Económico del Procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-08-17**, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz de esta fecha, se determinó descalificar a la empresa SESPVER, S.A. DE C.V., en virtud de que las especificaciones y características del bien ofertado en su propuesta técnica no coinciden con las solicitadas en el Anexo Técnico de las bases de participación, lo anterior con fundamento en la cláusula segunda de la base sexta de las bases de licitación.

Las empresas **ORGANIZACIÓN PAPELERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.** cumplieron con las especificaciones solicitadas en las bases de participación correspondientes a la Licitación que ahora nos ocupa y al resultado del estudio de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, determinándose lo siguiente:

Se adjudica la **Partida Única** en concurso, conforme al **ANEXO ÚNICO**, parte integrante de este documento, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, a la empresa **PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.**, toda vez que presentó el precio más bajo y especificaciones técnicas superiores a las solicitadas en las bases de participación, respecto a la propuesta presentada por la empresa **ORGANIZACIÓN PAPELERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se apercibe al licitante adjudicado **PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.**, para que el mismo día de la notificación del Fallo presente la documentación legal requerida para la elaboración del contrato, asimismo se le requiere a que comparezca ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV, el día 26 de diciembre del 2017 en un horario de 16:00 a 18:00 horas para suscribir el Contrato



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de las bases de la Licitación.

TERCERO.- Notifíquese a las empresas participantes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los términos previstos en las bases del presente concurso.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión constituida para la emisión del Fallo del Dictamen Técnico Económico del Procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-08-17**, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE

**LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COBAEV
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**



NOTIFICACIÓN DE FALLO

ORGANIZACIÓN PAPELERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E

XALAPA, VER., 26 DE DICIEMBRE DE 2017

De conformidad con el Artículo 57 Segundo Párrafo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley en la misma materia, se procede a la emisión del presente Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-08-17**, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Una vez valorados por la Comisión de Licitación los aspectos técnicos y económicos vertidos en el Dictamen Técnico Económico del Procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-08-17**, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz de esta fecha, se determinó descalificar a la empresa **SESPVER, S.A. DE C.V.**, en virtud de que las especificaciones y características del bien ofertado en su propuesta técnica no coinciden con las solicitadas en el Anexo Técnico de las bases de participación, lo anterior con fundamento en la cláusula segunda de la base sexta de las bases de licitación.

Las empresas **ORGANIZACIÓN PAPELERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.** cumplieron con las especificaciones solicitadas en las bases de participación correspondientes a la Licitación que ahora nos ocupa y al resultado del estudio de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, determinándose lo siguiente:

Se adjudica la **Partida Única** en concurso, conforme al **ANEXO ÚNICO**, parte integrante de este documento, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, a la empresa **PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.**, toda vez que presentó el precio más bajo y especificaciones técnicas superiores a las solicitadas en las bases de participación, respecto a la propuesta presentada por la empresa **ORGANIZACIÓN PAPELERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se apercibe al licitante adjudicado **PAPELERÍA Y MUEBLES MOFICE, S.A. DE C.V.**, para que el mismo día de la notificación del Fallo presente la documentación legal requerida para la elaboración del contrato, asimismo se le requiere a que comparezca ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV, el día 26 de diciembre del 2017 en un horario de 16:00 a 18:00 horas para suscribir el Contrato



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de las bases de la Licitación.

TERCERO.- Notifíquese a las empresas participantes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los términos previstos en las bases del presente concurso.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión constituida para la emisión del Fallo del Dictamen Técnico Económico del Procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-08-17**, relativo a la adquisición de sillas con paleta para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE

**LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COBAEV
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**